

Formulario de Inscripción

Las oficinas y despachos judiciales interesadas en participar en el concurso Banco de Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2013, pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá indicar lo siguiente:

1. Nombre de la buena práctica.

Centralización para la investigación de todas las órdenes de captura giradas a nivel nacional en contra de personas sentenciadas.

2. Nombre y lugar de la oficina y ubicación geográfica.

UNIDAD DE SENTENCIAS, Sección de Capturas, Departamento de Investigaciones Criminales, O.I.J.

3. Nombre del servidor que ejecuta o diseño la buena práctica propuesta.

Julio César Prado Calderón *Encargado de la Unidad de Sentencias y Ejecuciones*, SECCION DE CAPTURAS, DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES OIJ

4. Proceso que se quiere mejorar y problema que se pretende solucionar.

La tramitación de todas las órdenes de captura a nivel nacional, giradas por los diferentes Tribunales Penales, de Flagrancia y Juzgados de Ejecución de la Pena, contra personas sentenciadas, unificando en una sola unidad policial, la obligación en la investigación y detención de todos los requeridos que se encuentran prófugos. Solucionando el problema que por años se a estado presentando, con la no tramitación eficaz de todas estas órdenes de captura, lo cual a causado que una exagerada cantidad de personas sentenciadas transiten libremente por todo lo largo y ancho del territorio nacional, **pretendemos disminuir la impunidad** que se esta presentando, impunidad que causa una gran inseguridad ciudadana, y por consiguiente una ineficiencia en el fin primordial de la administración de justicia.

Explicación detallada de la buena práctica propuesta

Las órdenes de captura, específicamente las emitidas por los Tribunales, relativas a Sentencias en firme y a Ejecuciones de la Pena, revisten gran relevancia, no solo a nivel Judicial, sino a nivel social, pues su tramitación reflejará la eficiencia o ineficiencia del sistema, creando en la sociedad la sensación de Justicia, o en caso contrario, una atmósfera de impunidad.

Para nadie es un secreto el hecho de que el Organismo de Investigación Judicial en San José, cuenta con una Sección Especializada en la tramitación de Capturas, no así, en el resto de Delegaciones, Subdelegaciones u Oficinas Regionales. Esto no obedece a un actuar negligente por parte de la administración, sino a la gran carga de trabajo con la que deben lidiar estas oficinas, pues de destinar recurso humano a esta labor específica, (pese a que así debería ser), se verían afectadas el resto de investigaciones, lo que generaría una demora en la respuesta a los usuarios.

Producto de esta situación, el cumplimiento de estos mandatos judiciales no se lleva a cabo como debería, ya que en ocasiones hasta prescriben los plazos, quedando el sentenciado impune y la víctima o sus familiares sin resarcir, situación de la que se ha hecho eco últimamente en los medios de prensa a nivel nacional, generando presión popular sobre los encargados de hacer cumplir estas órdenes.

La atmósfera de inseguridad que vive, siente y percibe el costarricense, está directamente relacionada con la cantidad de personas sentenciadas que se encuentran en libertad, esto porque la mayoría de ellos se dedica a delinquir en su zona de confort, atemorizando a la sociedad.

Sensibles a la problemática, la Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial de San José, ideó una estrategia que busca mejorar la tramitación en estos casos, abarcando aspectos administrativos, investigativos, táctico-operativos y de control, para lograr una mayor efectividad, incrementando así el número de detenciones y logrando cumplir el propósito del proceso que se lleva a cabo, cambiando además la perspectiva de la sociedad sobre este aspecto, inspirando un sentimiento de efectividad en la población, pues ésta se percata de que los procesos y sentencias, que generaron una erogación millonaria del Estado, así como un gran

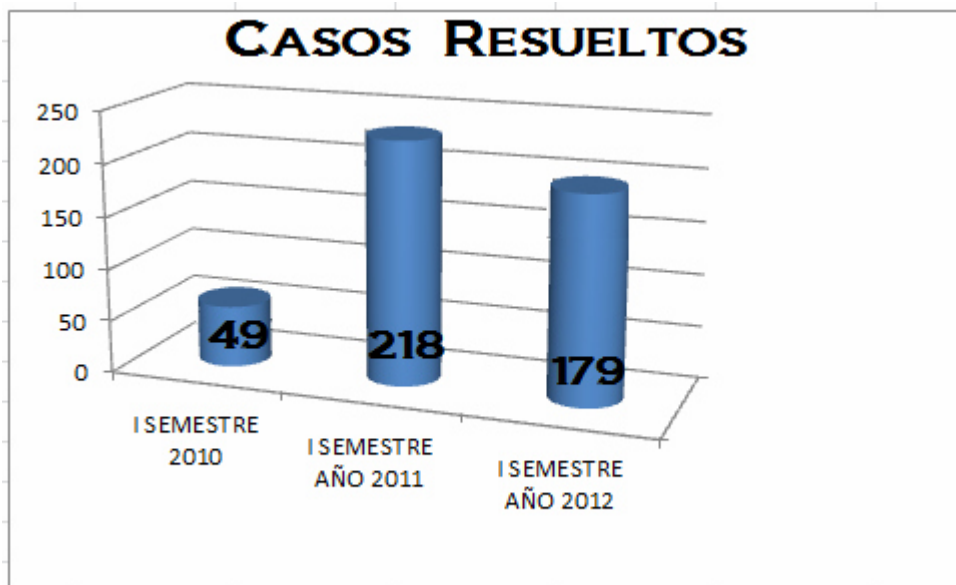
Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial”, 2013

sacrificio en las víctimas y testigos, no se queda en el papel o en el olvido, sino que se hacen efectivas de manera pronta.

Pensando en esto y dado el buen resultado obtenido por la Unidad de Sentencias y Ejecuciones de la Sección de Capturas, el que ha implementando una estrategia de trabajo práctica y efectiva, es que se ha gestado esta iniciativa, que propone en principio que todas las órdenes de captura a nivel nacional que versen sobre Sentencias y Ejecuciones de la Pena, sean trasladadas a esta Unidad de trabajo, buscando incrementar así el porcentaje de efectividad.

Por otro lado, los resultados que se esperan **están sustentados en los resultados obtenidos por dicha Unidad**, que desde el momento en que implementó esta modalidad de trabajo ha triplicado el número de casos positivos (el aumento en la efectividad es de un 300%). De ahí nuestra idea de aplicar este mismo método para los casos de todo el país. Sabemos que no lograremos resolverlos en su totalidad, pero tenemos la certeza de que los resultados que se obtendrían serían importantes.



Este gráfico refleja claramente la cantidad de prófugos que se detuvo en el primer semestre del año 2010 cuando no se había implementado éste método de trabajo, y los buenos resultados obtenidos en los primeros semestres de los años 2011 y 2012 con la utilización de éste nuevo plan.

Así las cosas, pasamos a detallar de que se trata el plan, como se encuentra estructurado, que departamentos están involucrados y cuáles serían los requerimientos para llevarlo a cabo. Cabe recordar que ésta práctica está dirigida solamente a los casos de Sentencias y Ejecuciones.

Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial”, 2013

ESQUEMA DE TRABAJO:

Para poder lograr lo antes expuesto, se requiere de la coordinación de una serie de dependencias, departamentos o instancias del Poder Judicial, así como de diferentes jefaturas involucradas, sean del Ministerio Público, de la Judicatura y del Organismo de Investigación Judicial, con el fin de continuar con ésta propuesta.

El proceso operacional implementado es el siguiente, mismo que se presenta de una manera tentativa o plan piloto:

Primero

Asignación de los casos a la Unidad de Sentencias de la Sección de Capturas de San José

Una vez que se cuente con la aprobación del Departamento de Investigaciones Criminales y de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial y de estar de acuerdo los otros actores, se requeriría que todos los Tribunales Penales así como los Juzgados de Ejecución de la Pena del país, a partir de una fecha establecida, envíen las órdenes de captura por sentencias y ejecuciones directamente a la Sección de Capturas de San José, sea por medio de Fax o correo electrónica utilizando para esto una base de datos estandarizada para todos los despachos (TABLA EXCEL) con el fin que sea compatible para los análisis, tanto de la Unidad de Sentencias como también de la Oficina de Planes y Operaciones, de igual forma deberán enviarlas como es costumbre a la Sección de Archivo Criminal, a fin de que sean registradas en el Expediente Criminal Único (base de datos utilizado para la consulta de antecedentes y asuntos pendientes de todos los delincuentes a nivel nacional herramienta utilizada por toda la gama de dependencias policiales a diario)

Al ser obligatorio que las autoridades judiciales que emiten sentencias y ejecuciones nos actualicen los listados de requeridos, automáticamente van a tener un orden constante en dichos despachos, ya que en algunos (excepciones) hemos encontrado grandes desordenes, inclusive en

algunos no tienen ningún control, y muchos otros giran capturas contra prófugos que ellos mismos tienen recluidos en un centro penal por otras causas.

Segundo

Control y Asignación de los casos al personal de investigación.

Una vez ingresados los diferentes casos a la Unidad de Sentencias y Ejecuciones, el encargado incluirá los casos en una base de datos (creada exclusivamente para ese fin), base esta que comprende entre sus variables el nombre del requerido, la dirección del oficio, delito, sumaria, años por cumplir, fecha de prescripción, la zona probable en la que se encuentra. También incluirá el código de la investigadora o investigador a quien se le asigna la causa y la fecha de asignación, al igual que la fecha de informe, sea positivo o negativo (paralelo un control de informes), además se consignan las fechas en que el encargado de la unidad realiza las supervisiones a cada legajo.

Esta información, que será manejada por la Jefatura de Sección y el Encargado de la Unidad de Sentencias, permitirá tener un mayor control del estado de los casos (listado actualizado a nivel nacional) así como de las actividades desplegadas por los investigadores y a la vez será de mucha utilidad para los despachos requirentes, pues con solo una llamada se podrá tener acceso a la información del caso, el estado del mismo (sea activo, en investigación, archivado, positivo o

negativo), fechas de informe y demás datos de interés. Sería una herramienta que vendría a favorecer el orden del sistema, pues muchas veces nos hemos encontrado la alerta en el sistema de Expediente Criminal Único de personas que tienen órdenes de presentación pendientes pero que por algún error no fue anotado que es captura y remisión a la cárcel, o los casos en los que ya fueron detenidos e informados al despacho pero no se les ha eliminado la alerta del sistema, lo que podría generar detenciones ilegales y sus consiguientes recursos en contra de la Institución. Se han detectado en inventarios realizados en los despachos judiciales (muestreo), que tienen sentenciados prófugos a los que por algún posible error nunca se les ha girado la respectiva solicitud captura, a pesar de tener años de mantenerse en firme .

Tercero

Labor de inteligencia

Tras haber ingresado el caso en el sistema y asignarlo al investigador, éste dará inicio a un primer trámite, que consiste en una exhaustiva labor de inteligencia sobre el sujeto requerido, (a manera de la victimología que se hace en los casos de investigación criminal). Este trámite investigativo, que se realiza desde la oficina, utilizando las fuentes de información a nuestro alcance, en la mayoría de los casos arroja información suficiente para realizar la captura del requerido, no obstante necesita de algún tiempo para realizarlo. De igual forma nos proyecta una probable dirección del sujeto pues muy a menudo, las direcciones aportadas en la orden de captura, (dirección del oficio), no coincide con la ubicación presente de la persona, a la cual aplicamos varios métodos policiales ya probados en el campo, mediante el cual podemos corroborar desde nuestra oficina que dicho sujeto efectivamente habita el lugar en cuestión.

Ejemplo de ello, es el caso de las muchas capturas que se asignan a nuestra Sección, en las cuales se aporta una dirección en San José, debiendo nuestro personal trasladarse luego hasta San Carlos o Limón para aprehender al requerido. Igual sucede en esas delegaciones, que se ven en la necesidad de solicitar la colaboración a nuestra Sección u otras delegaciones.

Cuarto

Fase de investigación y valoración del curso de acción

Posteriormente, dependiendo de la probable dirección y el perfil del sujeto, el equipo de trabajo determinará la mejor forma de abordar el caso, sea el abordaje directo en la vivienda o su lugar de trabajo, mediante detención vehicular, la realización de vigilancias, seguimientos, o la utilización de otras herramientas criminalísticas tales como entrevistas a vecinos, familiares, análisis de rastreos telefónicos, rastreos telefónico en tiempo real por radio bases, infiltraciones, uso de informantes, etc. Esta valoración se realizará bajo la supervisión del Encargado de la Unidad y la

Jefatura, y siempre deberá contar con el visto bueno de esta última para cualquier toma de decisión. No podemos dejar de lado la posibilidad de realizar allanamientos en los lugares en los que se encuentren los requeridos, siendo este nuestro último recurso.

Quinto

Una vez seleccionado y aprobado el curso de acción para el caso específico, se determinará el recurso humano a utilizar y la logística, dependiendo de la complejidad, tipo de operación y la zona de trabajo, así como si es necesaria la coordinación para realizarlo se solicita colaboración del personal del OIJ de la zona.

Perspectivas del presente proyecto

La experiencia de la aplicación de este método de trabajo en nuestra oficina y los resultados obtenidos, indican que las probabilidades de detener a las personas se incrementan exponencialmente (se tiene un alto grado de certeza de la ubicación), resultado que los agentes no se trasladan fuera de San José esperando un golpe de suerte, sino que ya van respaldados por una labor de inteligencia previa, lo que evita viajes a otras localidades sin éxito en la incursión, ahorro de recursos como combustible, vehículos, equipo y un menor desgaste del personal, así como la reducción del pago de horas extra, viáticos y otros rubros.

Dependencias Involucradas

Se deben realizar coordinaciones entre las diferentes dependencias que están involucradas en el proceso. En el siguiente organigrama, trataremos de incluir a estos participantes e indicaremos que se requeriría de cada uno de ellos:

Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial”, 2013



Despachos Judiciales

Se entienden como despachos judiciales todas aquellas dependencias de las que emanen órdenes de captura por sentencia o ejecución, sean los Tribunales Penales de todo el país y los Juzgados de Ejecución de la Pena. Mismo que envían a la Sección de Archivo Criminal todas las órdenes de captura por sentencias o ejecuciones, para que esta oficina a su vez las asigne directamente a la Sección de Capturas de San José.

Poder Judicial

Concurso "Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial", 2013



PODER JUDICIAL
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

SOLICITUD DE CAPTURA, PRESENTACIÓN O CITACIÓN

Sentencia Rebeldía

Fecha:

Tribunal:

N° Oficio:

N° Único de Expediente:

N° Interno:

Imputado(a):

1er apellido

2do apellido

Nombre

1er apellido

2do apellido

Nombre

Delito(s):

Ofendido(a):

1er apellido

2do apellido

Nombre

1er apellido

2do apellido

Nombre

Señor(a)
Jefe(a) de(l):

Estimado(a) señor(a):

Con relación a la causa antes descrita y en atención al acuerdo de Corte Plena tomado en la sesión celebrada el 12 de julio de 1993, artículo LVI, le solicito ejecutar lo siguiente, conforme a lo marcado con "X".

- Dejar a la orden de:
- Reafirmación o actualización
- Dejar sin efecto (Cancelación)
- Orden nueva
 - a) Citación a:
 - b) Presentación a juicio a las:
 - c) Presentación a:
 - d) Captura y remisión al despacho:
 - e) Captura y remisión a la cárcel:

Persona requerida:

Calidades: (datos de filiación y domicilio)

Sello

Nombre y firma del
Juez/Fiscal

Espacio para el Archivo Criminal

Via. Rev., (06-06) F-413-I Departamento de Actos Jurídicos -B-20316-

Este es el momento oportuno para destacar la importancia que reviste para la mejor tramitación de estos casos, el hecho de que, tratándose de sentencias, se indique así en el oficio emanado por el despacho, tal vez a manera de sub título, en letra grande y clara, a fin de que facilite al Archivo Criminal la clasificación y asignación a nuestra oficina. De igual forma deberá indicarse el número de años que deberá descontar el requerido, sea por sentencia o ejecución. Esto deberá ser ordenado a los auxiliares por la autoridad correspondiente.

Formula 418-I

Por otro lado, a fin de recolectar todas las órdenes de captura que se hayan asignado previo a esa fecha, mismas que estarían en las diferentes oficinas del O.I.J. del territorio nacional, sería necesario que la Dirección General emita la directriz a todas las Jefaturas para que cuantifiquen y envíen a la Sección de Capturas de San José, todas las órdenes que les hayan sido asignadas y que se encuentren pendientes, con el respectivo expediente, para ser cotejadas con las listas actualizadas remitidas por todos los despachos judiciales.

Archivo Criminal

Esta oficina, a partir de la fecha de inicio del proyecto, deberá clasificar y asignar a la Sección de Capturas de San José todas las sentencias y ejecuciones que le sean enviadas. En aras de facilitar esta labor, como se mencionó antes, los oficios de las sentencias indicarán claramente, en letras grandes y a modo de subtítulo que se trata de un caso de esa naturaleza.

Unidad de Sentencias y Ejecuciones (U.S.E.)

Esta Unidad se encuentra actualmente integrada por un Encargado y seis Investigadores (cuatro hombres y dos mujeres), que han venido desarrollando una excelente labor, aplicando la estrategia descrita, logrando así el incremento mencionado (300%). Dicho encargado mantiene supervisión diaria, sobre todos los casos en proceso de investigación, asignando casos a dichos investigadores no por rol, sino por circulante de casos pendientes que mantiene cada uno.

Ministerio Público

En cuanto a la Fiscalía de Ejecución de la Pena es de mucha importancia su participación, ya que el caso que se requieran, previo informe, nos gestionarán las solicitudes planteadas por la Unidad de Sentencias y Ejecuciones, como las ordenes a diferentes entes estatales y privados de brindarnos información, el autorizar las solicitudes de Rastreos telefónicos entre otros.

Internet

Referente a las páginas en internet, tanto la del Poder Judicial (Sentenciados en Fuga) como la del Organismo de Investigación Judicial (Los 10 más buscados), debemos prestar mucha atención a las mismas pues de la forma en que se están administrando, sin tomar en cuenta nuestro parecer, más que beneficios a la investigación, lo que están haciendo es obstaculizándolas, lo anterior debido varios aspectos:

- 1) A que antes de realizarse una publicación, previamente deben haberse agotado todos los métodos de investigación, el publicarlo debe ser como una última opción, aun así si luego

del trabajo de inteligencia no se obtuvo resultados positivos (DETENCIÓN), la investigación previa tiene como objetivo nutrir el expediente de mucha información de interés, una vez con esto se puede gestionar la publicación, ya que hemos estudiado al requerido y podemos discriminar de forma certera todas las informaciones que se reciban.

- 2) Dichas fotografías publicadas, no se mantienen debidamente actualizadas, ya que podemos observar por meses, imágenes de imputados que ya fueron detenidos, violentando así los derechos que los acogen, y aún más lesivo es el que se han publicado sujetos que ya no tienen pendientes ninguna captura.
- 3) Así mismo en dichos muros se solicita a la ciudadanía el que ayuden brindando la información de las ubicaciones de dichos delincuentes a las líneas confidenciales (CICO). Una vez que ésta oficina las recibe, no sabe con certeza a que oficina del OIJ dirigir el dato, pues no se tiene claro quién está tramitando la captura, y por lo general terminan enviándonoslo para que le demos trámite o que tratemos de re-direccionar dicha información a la oficina respectiva. Al centralizar las sentencias como se ha expresado, también va a dar mejores resultados a todas las informaciones recolectadas por dicho medio confidencial.

Con el fin de comprobar nuestra teoría y su efectividad, y analizar los resultados al realizar las coordinaciones, y a solicitud de los licenciados interesados en la detención de personas sentenciadas, se aplicó del plan:

- A) En asocio con el Lic. Luis Antonio Chang Pizarro, Fiscal Adjunto del Segundo Circuito Judicial quien nos aportó treinta y cinco (35) casos de sentencias, de las cuales, en un plazo de quince días, se logró detener a treinta y una personas, quedando actualmente

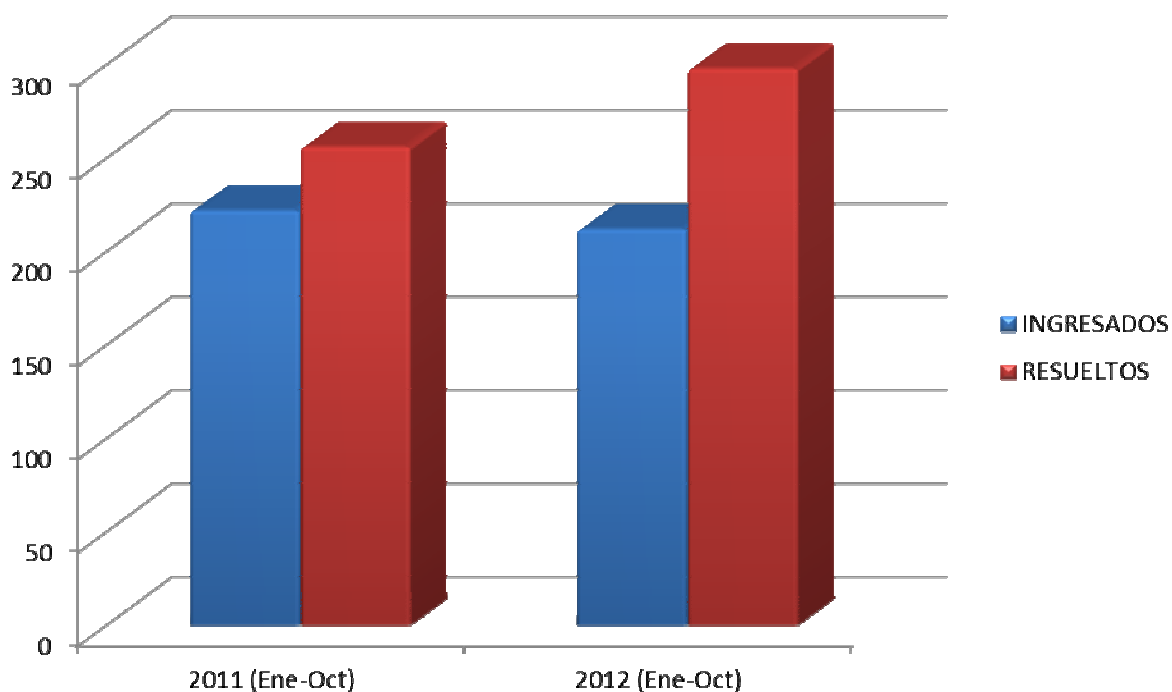
cuatro en investigación pasiva. Esto fue muy bien recibido por esa fiscalía, destacando nuestra labor.

- B) Así mismo el Lic. Carlos Roberto Gamboa, de la Fiscalía de Ejecución de la Pena de Guápiles, nos hizo entrega de 25 casos de sentencias y ejecuciones, mismos que fueron sometidos a este método de trabajo, tras lo cual se realizó una gira por la zonas de Guápiles, Pocora, Siquirres y San Carlos, dando como resultado, en tan solo tres días de ardua labor, la detención de doce personas, con sentencias que iban desde los cinco hasta los veinticuatro años de prisión, quedando actualmente el resto en investigación. Cabe destacar que algunos de estos casos se mantenían activos desde hace más de 9 años y se daban ya por descartados.
- C) Lo mismo se aplicó con los Tribunales de Sarapiquí en donde obtuvimos un resultado del 100% de requeridos detenidos, con los Tribunales de Quepos obtuvimos un 87% de prófugos ubicados y detenidos.

Comparación estadística de los casos ingresados y tramitados por la *Unidad de Sentencias* en el periodo comprendido entre enero a octubre años 2011-2012.

Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial”, 2013



	2011 (ENE-OCT)	2012 (ENE-OCT)
INGRESADOS	222	212
RESUELTOS	256	298
PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD	115%	140.5%

Esto refleja la efectividad del método de trabajo propuesto, efectividad ésta que de aprobarse el plan en todos sus extremos, se vería aplicada a nivel nacional. Todo lo anterior conformaría un equipo de trabajo interinstitucional e interdisciplinario, capaz de lograr el objetivo planteado.

Gráfica del plan descrito

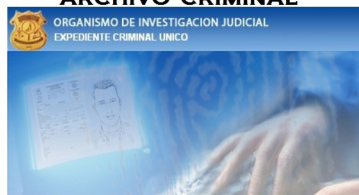
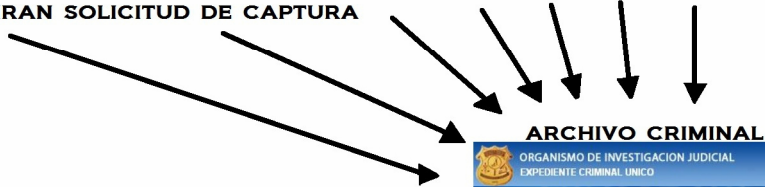
Poder Judicial

Concurso "Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial", 2013



CENTRALIZACIÓN DE LAS SENTENCIAS

TRIBUNALES PENALES Y JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE LA PENA
GIRAN SOLICITUD DE CAPTURA



◦ Delegaciones Regionales

- Alajuela
- Cartago
- Corredores
- Heredia
- Liberia
- Limón
- Pérez Zeledón
- Pocosí y Guácimo
- Puntarenas
- San Carlos

◦ Subdelegaciones Regionales

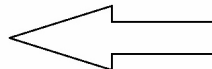
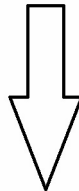
- Aguirre y Parrita
- Cañas
- Garabito
- La Unión
- Nicoya
- Siquirres
- Turrialba

◦ Oficinas Regionales

- Grecia
- Osa
- Puriscal
- Santa Cruz
- Sarapiquí

◦ Unidades Regionales

- Atenas
- Bribri
- Buenos Aires
- La Fortuna
- Los Chiles
- Los Santos
- Monteverde



SE REALIZA TRABAJO DE
INTELIGENCIA Y SE ASIGNA

MANEJO DE LA PAGINA LOS MAS BUSCADOS
PUBLICACIONES (PRENSA)
INFORMACIONES CICO
SE MANEJA ESTADÍSTICA REAL
INFORME DE RESULTADOS A DELEGACIONES
CONTROL REAL

5. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva

Enero 2011

La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento en algún renglón del presupuesto institucional. Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas”(buenaspracticas@poder-judicial.go.cr) o pueden dirigirse al fax: 2295-4383.

“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.¹